**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**

**PRESENTE**

Quien motiva y suscribe **MTRA. Marisol Mendoza Pinto,** en mi carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas e integrante de este Honorable Ayuntamiento de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracción I; los artículos 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 125, 10, 37, 38, 41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 40, 41, 52, 87 91, 92, 98, 99, 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, me permito presentar ante ustedes **“INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO, QUE PROPONE LA APROBACIÓN DE LA RENOVACIÓN DEL ACUERDO DE AYUNTAMIENTO PARA LA COORDINACIÓN DE LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE JALISCO”,** bajo la Siguiente.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen Interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 38 y relativos, establece la basa de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propia; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal.

**II.-** El artículo 38 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privado para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia.

**III.-** Ley General de Bibliotecas en sus artículos 1, 9, 10 fracción IV, 17, 18, establece los lineamientos que se debemos cumplir como Ayuntamiento, en coordinación con la Jefatura de Bibliotecas de la Secretaria de Cultura del Estado en representación del Gobierno Federal por medio de la Dirección General de Bibliotecas de la secretaria de Cultura Federal, por lo que resulta de suma importancia renovar los acuerdos de Ayuntamiento con las Bibliotecas Públicas con la finalidad de garantizar el buen funcionamiento de la Biblioteca Pública “Juan José Arreola” ubicada en la calle Av. Cristóbal Colon No. 76, ya que el acervo es Propiedad Federal de la Nación.

IV.- Mediante oficio número REBP/533/21 dirigido al C. Alejandro Barragán Sánchez Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, expedido por la Mtra. Esmeralda Foncerrada Cosío, Jefa de Área de Bibliotecas de la Secretaria de Cultura Jalisco, en donde solicita la renovación del acuerdo de Ayuntamiento para la coordinación de la Red de Bibliotecas del Estado, con los fines antes mencionados, acuerdos que se transcriben textualmente a continuación, poniendo a consideración del pleno del Ayuntamiento, para su discusión y en su caso aprobación los siguientes puntos de

**ACUERDO ECONÓMICO:**

**PRIMERO.-** Se aprueba la renovación del acuerdo de Ayuntamiento para la coordinación de la red de bibliotecas del Estado, tomando como punto referente las condiciones que mediaran el funcionamiento de las Biblioteca Pública “JUAN JOSÉ ARREOLA”, en los siguientes términos:

I.- El local que cuenta con 273.56 m2, ubicado en la calle Av. Cristóbal Colón No. 76 en el Centro Histórico de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conforme al croquis de localización y fotografía del estado del inmueble que se anexan, queda afectado para uso exclusivo de la biblioteca pública y se garantiza la permanencia por tiempo indefinido en calidad de derechos de uso, al cual por acuerdo entre las partes, se le restará una superficie de 50.43 m2, correspondientes a la videoteca y a la oficina que se encuentran al frente del inmueble, en el Portal Fray Juan de Padilla, quedando una superficie de 223.13 m2 para uso exclusivo de la misma.

II. Este Ayuntamiento se compromete a pagar la o las personas que se encarguen del funcionamiento de dicha biblioteca.

III. El Ayuntamiento, así como el personal asignado por este a la biblioteca se comprometen a coordinarse con la Red Estatal de Bibliotecas Públicas de Jalisco, en los programas y actividades que esta expida, tendientes al desarrollo y expansión de los servicios que brinda la biblioteca, así como respetar la normatividad establecidas por la Dirección General de Bibliotecas.

IV.- El Ayuntamiento considerará el perfil propuesto de contratación del personal por la Dirección Estatal de Bibliotecas de Jalisco, además de que el Ayuntamiento se compromete a apoyar al bibliotecario en la capacitación necesaria para operar la biblioteca.

V.- El Ayuntamiento se compromete a cubrir las medidas de seguridad indispensables en cuanto a Protección Civil, así como gestionar ante la Unidad de Protección Civil local la capacitación mínima necesaria para salvaguardar a los visitantes de la biblioteca. Así mismo, cumplir con la Norma mexicana vigente sobre accesibilidad de personas con capacidades diferentes.

VI.- El Ayuntamiento se compromete a cubrir los viáticos del personal que labora en la biblioteca, para asistir a los cursos de capacitación que se requieran, así como para reuniones y citas de trabajo convocadas por la Red Estatal.

VII.- Este Ayuntamiento se compromete a dotar mobiliario necesario a la biblioteca de referencia para su operación.

VIII.- El Ayuntamiento se compromete a dar mantenimiento necesario al local a fin de mantenerlo en condiciones óptimas para el funcionamiento de la biblioteca, así como reparar el mobiliario y los libros que lo requieran.

IX.- El Ayuntamiento se compromete a proporcionar los materiales requeridos para el trabajo de los bibliotecarios, (papelería de oficina), así como el necesario para desarrollar actividades de fomento de la lectura.

X.- El Ayuntamiento se compromete a apoyar el correcto funcionamiento de la biblioteca pública “JUAN JOSÉ ARREOLA”, así como en la realización de actividades al aire libre que contribuyen al desarrollo y la convivencia de la ciudadanía.

XI.- El Ayuntamiento se compromete además de proporcionar la vigilancia y el aseo del local de la biblioteca.

XII.- Este Ayuntamiento se obliga a pagar los gastos generados por mantenimiento y licenciamiento de software de automatización, así como el pago de servicio de Internet en caso de contar con módulo de servicios digitales en la biblioteca, según acuerdo realizado con Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco.

XIII.- El Municipio asume la responsabilidad de mantener la vigilancia del local que ocupa la biblioteca y bajo ninguna circunstancia podrá estar reubicada de manera unilateral; a excepción del previo acuerdo y consentimiento de las demás instancias que hayan intervenido en su creación.

XIV.- El Ayuntamiento sabe y acepta que, ante el incumplimiento de estos compromisos, la Dirección General de Bibliotecas, se reserva el derecho de recuperar todo el material enviado, en virtud de que está considerado como propiedad Federal de la Nación.

**SEGUNDO.-** Aprobado el punto, se Instruya a la Secretaria General para que emita la certificación de la presente iniciativa y lo envié a la Red Estatal de Bibliotecas Públicas, para acreditar que se tiene renovado el acuerdo para garantizar el buen funcionamiento de la Biblioteca.

**ATENTAMENTE**

**“2022. AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN”**

**CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, ENERO 24 DEL AÑO 2022**

**MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO.**

Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas.

MMP/Kct/ocs

C.c.p. Archivo